



Bogotá D.C., 20 de septiembre de 2023

Señor

**SEGUNDO TINJACÁ G.**

**Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**

CARRERA 4 No. 6-36

Soacha

**REF:** PROYECTO EXTENSIÓN DE LA TRONCAL NQS DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO DE BOGOTÁ D.C. EN EL MUNICIPIO DE SOACHA FASES II Y III

**Asunto:** Publicación de la resolución DT- 935 del 12 de septiembre de 2023 por la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble ubicado en la Carrera 4 No. 6-36 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540102000005780018000000000 y matrícula inmobiliaria 051-16731, conforme a la ficha predial número TM-3-120.

La **EMPRESA FÉRREA REGIONAL S.A.S – EFR**, en virtud de lo señalado en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), mediante el presente aviso notifica a **SEGUNDO TINJACÁ G Y/O HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**, de la Resolución No DT- 935 del 12 de septiembre de 2023, *“Por medio de la cual se ordena una expropiación por vía administrativa de un inmueble”* ubicado en la Carrera 4 No. 6 – 36 del municipio de Soacha, identificado con cédula catastral 257540102000005780018000000000 y matrícula inmobiliaria 051-16731, trámite de adquisición que se adelantará, mediante el procedimiento de expropiación administrativa establecido en el Capítulo VIII de la ley 388 de 1997, así como por los artículos 19 y siguientes de la Ley 1682 de 2013, modificado por los Decretos 1742 de 2014 y 1882 de 2018.

En el acto administrativo se individualiza el inmueble, se establece su propietario, el valor del precio indemnizatorio, la forma de pago y sus condiciones, se indica el respaldo presupuestal que ampara los valores del precio indemnizatorio, establece la destinación del inmueble y se ordena la inscripción de la resolución en el folio de matrícula inmobiliaria que identifica el predio.



Contra la Resolución No DT- 935 del 12 de septiembre de 2023 solo procede recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 69 de la ley 388 de 1997, en concordancia con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y el artículo 31 de la Ley 1682 de 2013.

Es de señalar que al presente aviso se anexa copia de Resolución No DT-446 del 31 de mayo de 2021.

En el evento en que requiera información adicional, podrá dirigirse a nuestro correo electrónico [notificaciones.empesaferrea@efr-cundinamarca.gov.co](mailto:notificaciones.empesaferrea@efr-cundinamarca.gov.co).

Es pertinente informar que el presente aviso se fija el día \_\_\_\_\_ y se desfija el día \_\_\_\_\_, por lo que de acuerdo a lo señalado en el inciso segundo del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, esta notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del correspondiente aviso.

Cordialmente,

**OSCAR GERARDO CIFUENTES CORREA**  
Director Técnico  
EMPRESA FERREA REGIONAL S.A.S.

Anexo: Resolución DT- 446 de 2021

Proyectó: Miguel Obando - Grupo de Predios E.F.R. S.A.S  
Revisó: Carlos Andrés Bonilla – Grupo de Predios E.F.R. SA  
Aprobó: Francisco Cuervo - Asesor Externo - E.F.R. S.A.S.

